



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 14783

28 JUL 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 16713 del 20 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que mediante la Resolución número 722 del 31 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado del programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Que a través de la Resolución número 16922 del 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la modificación del programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena, en cuanto tiene que ver con el número con el número de créditos académicos que pasa de 144 a 150.

Que la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

del día 6 de septiembre de 2016, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de CINE Y AUDIOVISUALES (Cód. SNIES 12159).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de CINE Y AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones.

"Se ha demostrado que el programa de CINE Y AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua de la Institución, evidenciándose en la acreditación institucional obtenida en el año 2016 y del Programa el cual solicita al CNA su renovación.*
- Se evidencia una mejora del Programa resultado de la aplicación de las recomendaciones realizadas por los pares externos y el CNA a través del plan de mejoramiento.*
- El incremento de docentes tiempo completo pasando de cinco en el anterior proceso de acreditación a 15 en el año 2016, los cuales atienden una población estudiantil de 473.*
- El mejoramiento en la cualificación docente, el Programa pasó de no tener doctores ni magísteres en su planta docente a contar con un doctor y cuatro magísteres en su planta.*
- El incremento en la calidad de las investigaciones del grupo que soporta el Programa (Grupo de Investigación y creación audiovisual) que pasó de estar sin categoría en el proceso de acreditación anterior, a clasificarse en categoría C Colciencias en el año 2015.*
- La maestría virtual en escrituras audiovisuales que permiten generar las competencias idóneas para la investigación aplicada. Los estudiantes del Programa pueden realizar un programa coterminal y continuar sus estudios de postgrado.*
- Los mecanismos de acompañamiento y bienestar que evidencian una disminución progresiva en la deserción, llegando a niveles del 7% intersemestral en el periodo 2016-1.*
- La mejora en la infraestructura física y los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa, atendiendo las recomendaciones anteriores y que permiten un ambiente académico adecuado.*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CINE Y AUDIOVISUALES** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.

- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos ISI (SCOPUS, MATHSCINET e ISI WEB of SCIENCE). Esta estrategia debe mejorar el posicionamiento del grupo de investigación.

- Mantener una revisión permanente del currículo, de acuerdo a los pares académicos "Si bien se corrigieron muchas debilidades del currículo anterior se sigue teniendo un currículo muy rígido, lleno de asignaturas obligatorias y prerrequisitos, con metodologías de enseñanza-aprendizaje muy convencionales basadas en el discurso magistral del docente y con poca posibilidad de que los estudiantes diseñen su propio camino de aprendizaje".

- Implementar mecanismos que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro; en todas las competencias generales de la prueba Saber Pro 2015 se evidencian resultados inferiores a la media nacional.

- Desarrollar estrategias curriculares y establecer mecanismos de acompañamiento académico que permitan que los tiempos de graduación de los estudiantes coincidan con los propuestos por el programa, de acuerdo al SPADIES en 10 semestres solo se gradúa el 1% de los estudiantes de una cohorte y en 14 semestres el 17%.

- Establecer más y mejores relaciones académicas con grupos de investigación y creación nacionales e internacionales y plantear trabajos en conjunto. Aunque se evidencia movilidad en estudiantes y profesores, se debe continuar con estrategias que permitan fortalecer este aspecto.

- Mejorar el registro de egresados y la actualización de la información de los mismos, así como su participación en los procesos de autoevaluación y acreditación, específicamente en el comité de autoevaluación del Programa."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena
Programa:	Cine y Audiovisuales
Título a otorgar:	Realizador (a) de Cine y Audiovisuales
Lugar de desarrollo:	Santa Marta - Magdalena.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO. - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. - El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Magdalena a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

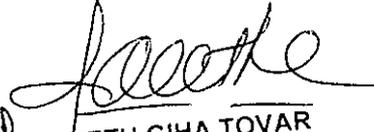
Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Cine y Audiovisuales de la Universidad del Magdalena, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta - Magdalena.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 28 JUL 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobó: Nancy Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Aprobó: Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior
Aprobó: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
Aprobó: Liliana María zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES: 12159 (Cód. Proceso: 12525)